Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DOC Nº 0081/17
Asunción, 23 de febrero de 2017

Señor
SANTIAGO JURE
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/Nº 2887/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, a través de la cual se realiza observaciones respecto al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 02/2017 "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Cilindros y Carros Extintores" -ID Nº 321.721**, a fin de informar cuanto sigue:

Con relación al punto Nº 1 de las observaciones, informamos que se ha remitido con la comunicación del llamado como Constancia Ad Referéndum el Decreto 6657 "Por la cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/16, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", por lo que la Convocante ha remitido como constancia Ad Referéndum las siguientes documentaciones:

1. Copia del Presupuesto aprobado por Ley 5554/2016 de Petropar.
2. Copia del Decreto 6657/2017.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas requiera otro documento diferente a lo ya remitido solicitamos se detallen expresamente cuál sería el documento requerido como constancia ad referéndum teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) no emite ningún informe denominado "Constancia Ad Referéndum".

Respecto a los puntos 2 y 3 de las observaciones se ha realizado las modificaciones correspondientes mediante la Adenda Nº 1 que se remite a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, nos despedimos de Ud., muy atentamente

Abg. Carlos G. Becker P.
Director
Dirección Operativa de Contratación